GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

ACTA PARCIAL DE EJECUCION N° 2
(Del 13 de Julio 2025 al 12 de Agosto de 2025)

CONTRATO:	SG-MIC-003-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA:	ESTACIÓN DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM O BIODIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD, EN TENENCIA Y EN POSESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$60.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$60.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA ACTA DE INICIO:	13 de Junio de 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA	Del 13 de Julio 2025 al 12 de Agosto de 2025
VALOR A PAGAR:	$ 13.622.579

En Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron el señor **YONIS ARMANDO GUZMAN PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 11.106.309, en calidad de SUPERVISOR del Contrato N°SG-MIC-003-2025 y el señor **JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA,** identificado con la cedula de ciudadanía **N°** 6.876.374 Representante Legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S. NIT 901122902-0** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial de la objeto del contrato N°SG-MIC-003-2025, durante el periodo comprendido del 13 de julio 2025 al 12 de agosto de 2025, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en la factura N° FEDS34379 y el informe de ejecución se verificaron las copias físicas de los Voucher emitidas por la EDS, las cuales fueron entregadas al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. Los datos sometidos a verificación de información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, son: (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; Por todo lo anterior, se certifica que efectivamente el contratista cumple con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta N°2.

Powered by CamScanner

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$60.000.000	
ADICIONES	$0	
VALOR TOTAL	$60.000.000	

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO SG-MIC-003-2025

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al suministro de galones de combustible para el parque automotor, así como las plantas eléctricas y equipos que están bajo su tenencia y posesión del Departamento de Córdoba, de conformidad con el informe parcial de ejecución, soporte de tanqueo según sistema de validación aprobados por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el supervisor , tales como la(s) respectiva(s) cuenta (s) de cobro y/o factura(s) por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

Powered by CamScanner

NOTA: El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° SG-MIC-003-2025

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp Egre. N°	Vr. Bruto a Pagar	Dctos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Primer Pago	En tramite	En tramite	En tramite	$11.191.191,00	En tramite	En tramite	$60.000.000,00
Segundo Pago	En tramite	En tramite	En tramite	$13.622.579,00	En tramite	En tramite	$60.000.000,00

TOTAL, PAGADO A LA FECHA:	$0,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$60.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$0,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO	$60.000.000,00
VALOR A PAGAR EN TRAMITE (Acta N°1)	$11.191.191,00
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA N°2	$13.622.579,00
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 35.186.230,00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

YONYS ARMANDO GUZMAN PEREZ
Supervisor
Contrato N°SG-MIC-003-2025

JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA
Contratista – Representante Legal
ESTACIÓN DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Efrain Gómez Gómez	Nombre: Yonys A. Guzmán Pérez	Nombre:
Cargo: Ing. Mecánico - Contratista	Cargo: Técnico Operativo	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

Powered by CamScanner